

DECRETO-LEY N° 11094.

Crédito Suplementario a las partidas Nos. 63 del Pliego de Guerra, 62 del Pliego de Marina, 61 del Pliego de Aeronáutica y 191 del Pliego de Gobierno y Policía del Presupuesto General de 1949, para atender al aumento del tipo de racionamiento de los Institutos Armados.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Por cuanto:

La Junta Militar de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley:

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Considerando:

Que habiéndose acordado aumentar en S/. 0.50 los tipos de racionamiento

Partida	N°	63	del	Pliego	de	Guerra	S/.	2'750,000.00
"	"	62	"	"	"	Marina	"	425,000.00
"	"	61	"	"	"	Aeronáutica	"	435,000.00
"	"	191	"	"	"	Gobierno	"	1'400,000.00

TOTAL S/. 5'010,000.00

Este Crédito será cubierto con cargo a los mayores ingresos que se obtengan en el ejercicio presupuestal del presente año.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiséis días del mes de agosto de mil novecientos cuarentinueve.

General de Brigada **Manuel A. Odría**, Presidente de la Junta Militar de Gobierno.

General de Brigada **Zenón Noriega**, Ministro de Guerra.

Contralmirante **Roque A. Saldías**, Ministro de Marina.

Capitán de Navío **Ernesto Rodríguez**, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Teniente Coronel **Augusto Villacorta**, Ministro de Gobierno y Policía.

General de Brigada **Armando Artola**, Ministro de Justicia y Trabajo.

del personal de los Institutos Armados y del Ministerio de Gobierno y Policía;

Que dicho aumento implica mayores gastos sobre las sumas calculadas para las correspondientes partidas de los respectivos Pliegos del Presupuesto General vigente, por lo que es necesario proceder a la habilitación de las mismas;

Que dichas partidas están comprendidas en las disposiciones del artículo 18° del Decreto-Ley N° 10940;

De acuerdo con lo informado por la Contraloría General de la República; y

En uso de las facultades de que está investida, expide el siguiente Decreto Ley.

Artículo Unico . _ Autorízase al Ministerio de Hacienda para abrieun CREDITO SUPLEMENTARIO por la suma de CINCO MILLONES DIEZ MIL SOLES ORO (S/.5'010,000.00), para habilitar las siguientes partidas :

Coronel Emilio Pereyra Marquina , Ministro de Hacienda y Comercio.

Coronel Juan Mendoza, Ministro de Educación Pública .

Teniente Coronel **José del C. Cabrejo**, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Coronel **Alberto López**, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

General C. A. P. **José C. Villanueva**, Ministro de Aeronáutica.

Teniente Coronel **Alberto León Díaz**, Ministro de Agricultura.

Por tanto:

Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 26 de agosto de 1949.

MANUEL A. ODRÍA.

Emilio Pereyra Marquina